



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 204-2010/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 27 AGO 2010

**VISTOS:** La Resolución Gerencial Regional N° 129-2010/GOB.REG.PIURA-GRI del 04/06/2010, la Carta N° 85-2010/CONSORCIOGESSA del 23/06/2010, el Informe N° 124-2010/GOB.REG.PIURA-440310-CFW del 30/06/2010, el Informe N° 1513-2010/GRP-440310 del 02/07/2010, el Memorando N° 2490-2010/GRP-440300 del 26/07/2010, el Informe N° 69 - 2010/GRP-440320-GRM del 17/08/2010 y el Informe N° 073-2010/GRP-440320-GRM del 27/08/2010, relacionados con la **Ampliación de Plazo N° 01** de Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL 52.8 - I TRAMO 0+000 AL 6+280 Y LATERALES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE PIURA"**, materia del Concurso Público N° 002-2009/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 02 de Febrero del 2010, el Gobierno Regional Piura suscribió con el CONSORCIO GESSA, el Contrato N° 005-2010 para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DE CANAL 52.8 - I TRAMO 0+000 AL 6+280 Y LATERALES 1, 2, 3 DISTRITO DE PIURA"**; con código SNIP 9254, bajo el ámbito del D.U. N° 078-2009, con CONSORCIO GESSA, por el monto de su propuesta económica ascendente a **S/. 216,302.97** (Doscientos Dieciséis Mil Trescientos Dos con 97/100 NUEVOS SOLES), incluyendo Impuestos de Ley;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 129-2010/GOB.REG.PIURA-GRI del 04 de Junio de 2010, se resuelve Aprobar la Ampliación de Plazo N° 02 por Ciento Diecinueve (119) días calendario sin reconocimiento de Mayores Gastos Generales, en la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL 52.8 - I TRAMO 0+000 AL 6+280 Y LATERALES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE PIURA"**, por lo que la nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de obra es el 23 de Julio del 2010;

Que, con Carta N° 085-2010/CONSORCIOGESSA del 23 de Junio de 2010, el CONSORCIO GESSA remite a la Dirección General de Construcción, la solicitud de Ampliación de su Contrato debido a que existe una nueva fecha de término del plazo contractual, según Ampliación de Plazo N° 02 en la Ejecución de la Obra en mención, la cual concluye el 23 de Julio del 2010, y que a la fecha de la presentación de su solicitud, su equipo continúa realizando las labores de Supervisión de Obra;

Que, mediante Informe N° 124-2010/GOB.REG.PIURA-440310-CFW de fecha 30 de Junio del 2010, la Monitora de Obra, Ingeniera Chris Fong Wong, remite a la Dirección de Obras, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato para la Supervisión por un plazo de veintisiete (27) días calendario de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL 52.8 - I TRAMO 0+000 AL 6+280 Y LATERALES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE PIURA"**, teniendo en cuenta que la fecha de término del plazo de supervisión estaba previsto para el 26 de Junio del 2010, y la nueva fecha de término del plazo contractual se ha trasladado al 23 de julio del 2010, por lo que resulta necesaria la ampliación del plazo de supervisión sólo por 27 días calendario, trasladándose el plazo de supervisión al 23 de Julio del 2010;

Que, con Informe N° 1513-2010/GRP-440310 del 02 de Julio del 2010, la Dirección de Obras, remite a la Dirección General de Construcción, la solicitud de Ampliación del Contrato para la Supervisión por un plazo de veintisiete (27) días calendario de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL 52.8 - I TRAMO 0+000 AL 6+280 Y LATERALES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE PIURA"**, debido a que existe una nueva fecha de término del plazo contractual según la Ampliación de Plazo N° 02;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 204 -2010/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 27 AGO 2010

concluyendo que es necesario otorgar la ampliación del contrato solicitado por el Consorcio GESSA para cumplir con las metas y objetivos de la obra;

Que, con Memorando N° 2490-2010/GRP-440300 de fecha 26 de Julio del 2010, la Dirección General de Construcción en merito a los fundamentos expuestos por la Monitora de Obra y la conformidad emitida por la Dirección de Obras, deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones Contratos y Programación, disponiendo que se emita la Adenda correspondiente al Contrato de Supervisión;

Que, mediante con Informe N° 69-2010/GRP-440320-GRM de fecha 17 de Agosto de 2010, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación opina que teniendo en cuenta que según el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad tenía como plazo máximo diez (10) días hábiles para resolver; es decir hasta el **07 de Julio de 2010**; sin embargo, luego del Informe N° 1513-2010/GRP-440310 de fecha 02 de Julio de 2010 de la Dirección de Obras por la cual la Solicitud se deriva a la Dirección General de Construcción, a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación ha sido derivado, como se ha mencionado en los apartados precedentes, con fecha **26 de Julio de 2010** mediante Memorando N° 2490-2010-GRP-440300 de la Dirección General de Construcción; por lo tanto, a esta fecha, según el Artículo mencionado la Solicitud de Ampliación de Plazo presentada ya debe ser considerado como APROBADO. Asimismo, debe considerarse que la Gerencia Regional de Infraestructura no ha tenido conocimiento de la presente solicitud ya que la misma se ha tramitado de la Dirección General de Construcción a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación directamente, por lo que el suscrito recomienda que se derive la presente a dicha Gerencia para su conocimiento y opinión respectiva;

Que, con Informe N° 074-2010/GRP-440320-GRM de fecha 27 de Agosto de 2010, el Abogado Germán Ruiz Mauricio de la Dirección de Licitaciones, manifiesta que la solicitud de Ampliación de Contrato para la Supervisión de Obra: "**MEJORAMIENTO DEL CANAL 52.8 - I TRAMO 0+000 AL 6+280 Y LATERALES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE PIURA**" presentada por Consorcio GESSA, se origina por la Ampliación de Plazo N° 02 por **ciento diecinueve (119) días calendario**, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 129-2010/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 04 de Junio de 2010; en ese sentido, teniendo en cuenta que la fecha de término del plazo de supervisión a cargo del Consorcio GESSA, estaba previsto en un inicio para el **26 de Junio del 2010**, y la nueva fecha de término del plazo de ejecución contractual de la Obra es el **23 de Julio del 2010**, la Monitora de Obra señala que se debe otorgar solo **veintisiete (27) días calendario** para poder cumplir con las metas y objetivos de la obra. Asimismo, añade que debe tenerse en cuenta, como ya se ha señalado en el Informe N° 69-2010/GRP-440320-GRM, que según la fecha de presentación de la Solicitud de la Ampliación de Plazo (**23 de Junio de 2010**) y la fecha en que se ha sido tramitada a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación mediante Informe N° 2490-2010-GRP-440300 (**26 de julio de 2010**), se infiere que dicha Ampliación de Plazo N° 1 a esta última fecha ya debe ser considerada **Ampliada**; es decir, **CONSENTIDA**; esto es, según el Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, en mérito al Artículo mencionado el suscrito opina que resulta procedente la Ampliación del Plazo N° 01 del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra por veintisiete (27) días calendario. En consecuencia, estando a la conformidad emitida por la Monitora de Obra, la Dirección de Obras, la Dirección General de Construcción y la Gerencia Regional de Infraestructura, y sobre todo porque ya se encuentra consentida, concluye que debe emitirse el acto administrativo de aprobación de la **Ampliación de Plazo N° 01 del Contrato del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL 52.8 - I TRAMO 0+000 AL 6+280 Y LATERALES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE PIURA"**, por veintisiete (27) días calendario,



GOBIERNO REGIONAL PIURA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 204-2010/GOB.REG.PIURA-GRI**

Piura, **27 AGO 2010**

trasladándose el plazo de supervisión al **23 de Julio de 2010**, por estar ya consentida; recomendando se expida la Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 27 días calendario en la ejecución del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra en mención, por estar consentida, en merito a la delegación de facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de Marzo del 2009;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional; la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 09 de Enero del 2009 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 02 de Febrero del 2009.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por Veintisiete (27) días calendario en la ejecución de la Prestación del Servicio de Consultoría para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL 52.8 - I TRAMO 0+000 AL 6+280 Y LATERALES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE PIURA"**, por estar ya consentida, por lo que la nueva fecha de culminación del plazo de ejecución de la prestación del servicio de supervisión de obra es el **23 de Julio del 2010**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Ejecución de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL CANAL 52.8 - I TRAMO 0+000 AL 6+280 Y LATERALES 1, 2 Y 3 - DISTRITO DE PIURA"**, referida a la Ampliación de Plazo N° 01 a la que se contrae el Artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al Consorcio GESSA, encargada de la supervisión de la obra, en su domicilio sito en Las Lilas N° 395, Urb. San Eugenio Lince – Lince – Lima.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese las presente Resolución al Contratista CONSORCIO PALMA, en su domicilio sito en Calle Los Robles Manzana I Lote N° 13 Urb. Los Geranios – Piura.

**ARTÍCULO QUINTO:** Transcribese la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a las Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y a la Ingeniera Monitorea de Obra Chris Fong Wong.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. MANUEL BENITO VISE RUIZ  
C.P. 60026  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

